

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
ORGANIZACION CRISTIANA DE BENEFICIO SOCIAL,  
ESPERANZA DE VIDA "ONG"  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**GUATEMALA, MAYO DE 2022**

**ORGANIZACION CRISTIANA DE BENEFICIO SOCIAL, ESPERANZA DE VIDA "ONG"**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>16</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>16</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>22</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>22</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Organización Cristiana de Beneficio Social, Esperanza de Vida -ONG-, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, constituida según Escritura Pública Número 110 de fecha 11 de junio de 2004, autorizada en la ciudad de Zacapa por el notario Wualfredo Leonel Ceballos Pérez, inscrita en el Registro Civil del Municipio de Río Hondo, Departamento de Zacapa, mediante el Acta Número 15-2004, Folios 67 y 68 del Libro Número 3 de Personas Jurídicas.

Está inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con el Número de Cuentadancia 03-01-1900-1903-2011 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria 3784425-3. Su sede y domicilio se encuentra ubicado en el kilómetro 146.5, Carretera al Atlántico, Aldea Llano Verde, Municipio de Río Hondo, Departamento de Zacapa.

La Organización Cristiana de Beneficio Social, Esperanza de Vida -ONG-, en lo sucesivo del presente informe se denominará la Entidad.

### Función

Esperanza de Vida es un pilar que escucha las necesidades de los demás y siempre va en busca de conseguir esas ayudas para que nuestros niños dejen de morir de hambre, para rescatar adultos mayores abandonados, para dar desarrollo a todos los niños y jóvenes de nuestra aldea de transformación, para llevar medicina y alimentos a las comunidades más lejanas de nuestro país.

Es la prestación de servicio social a niños y ancianos a través de la instalación de orfanatorios, hospitales, hogares o asilos, centros educativos, crear programas de padres sustitutos temporales, entre otros.

### Materia controlada

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de la información financiera que se presenta en el Estado de Liquidación Presupuestaria. La Auditoría de Cumplimiento abarcó la evaluación de la gestión financiera mediante la aplicación de normas y procedimientos contables en el uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.



## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó en base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, Grupo de Normas, Literal a) Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoria Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos de auditoría DAS-02-0032-2021 de fecha 05 de julio de 2021 y DAS-02-0049-2021 de fecha 11 de octubre de 2021, emitidos por el Director de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Evaluar la razonabilidad financiera y presupuestaria de los fondos transferidos durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por medio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según Convenio MSPAS Número veinticuatro guión dos mil veintiuno (24-2021) de fecha 08 de marzo de 2021, aprobado por Acuerdo Ministerial Número 62-2021, de fecha 16 de marzo de 2021, en relación a la administración de dichos fondos públicos, evaluando la



---

estructura del control interno, a efecto de comprobar que las operaciones financieras presupuestarias, administrativas y de otra índole, se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos aplicables.

### **Específicos**

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se encuentre ejecutado razonablemente, cumpliendo con principios de economía, eficiencia y eficacia y que se haya ejecutado de acuerdo con el Plan de Trabajo Anual aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa aleatoriamente.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en los registros de caja fiscal y libros legales de la Entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas, considerando la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida por la Entidad, aplicada al proceso contable, presupuestario y de tesorería, está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos, metas e indicadores relacionados con la administración de los fondos públicos, y si se está cumpliendo con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias, leyes, reglamentos y normas que le apliquen a la Entidad.

Verificar que las adendas realizadas han contribuido al logro de las metas y objetivos de la Entidad y se han sometido al proceso legal establecido.

Verificar selectivamente los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en la caja fiscal y libros legales de la Entidad, para determinar el cumplimiento de las normas que le son aplicables.

Verificar que los fondos públicos asignados a la Entidad mediante la suscripción del convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, han sido



---

utilizados para la consecución de los objetivos y metas aprobadas por dicho Ministerio.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

El alcance de la auditoría a nivel del Área Financiera, comprendió la evaluación de la estructura de control interno de las diferentes áreas para establecer las fortalezas y debilidades, la ejecución financiera de los fondos obtenidos a través del Convenio de Provisión de Servicios de Salud, Asistencia Social y Cooperación Financiera Número Veinticuatro Guión Dos Mil Veintiuno (24-2021), aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 62-2021, de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; la revisión de las operaciones, registros financieros y documentación de respaldo correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El análisis de la documentación que respalda el total de ingresos públicos que percibió la Entidad durante el período auditado, en concepto de transferencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fue realizado en un 100%.

Para establecer la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos aplicados a la evaluación de los egresos con el objetivo de identificar operaciones incorrectas, errores materiales y la posible comisión de delitos, se aplicó el análisis de la materialidad y la determinación del monto del error tolerable, elaborando los programas para el rubro de ingresos y egresos, con énfasis en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria que se detallan a continuación: Área de Recursos Humanos: Sueldos y Salarios, Honorarios por Servicios Técnicos y/o Profesionales; Área de Funcionamiento: Aporte Patronal, Productos Medicinales y Farmacéuticos, Útiles Menores Médico -Quirúrgico y de Laboratorio, Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios, Elementos y Compuestos Químicos y Otros Relacionados, Insecticidas, Fumigantes y Similares, Examen Médico y de Laboratorio, Consultas y Tratamientos Médicos con Especialistas, Servicio de Seguridad y Vigilancia, Gastos Varios Administrativos y Legales, Productos plásticos (bolsas de empaque), Telecomunicación (Telefonía e Internet), Energía Eléctrica, Recolección de Desechos Sólidos y Hospitalarios, Gastos en Mantenimiento de Edificios, Gastos en Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo, Equipo de Cómputo y de Oficina, Combustibles y lubricantes, Papelería y Útiles de Oficina, Equipo (Equipo médico, electrodomésticos).



Del Balance General se evaluó la cuenta Bancos, donde se manejan los fondos que le son transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como la cuenta Propiedad, planta y equipo que corresponde a los bienes adquiridos durante el período auditado, en virtud que las adquisiciones de años anteriores, son responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad.

### **Área de cumplimiento**

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron de conformidad con las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos de la Entidad. Así mismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno.

### **Área del especialista**

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 1620, que regula la utilización del trabajo de un experto, no se realizó dicho procedimiento en virtud de que el equipo de auditoría no lo consideró necesario.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

#### **Balance General**

Por tratarse de transferencias de fondos que realiza el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de conformidad con el convenio suscrito entre ambas instituciones, se evaluó la cuenta Bancos que se utiliza específicamente para el manejo de dichos fondos, registrándose dichos movimientos en el formulario 200-A-3, Caja Fiscal, así mismo se evaluaron los bienes adquiridos por la Entidad.

#### **Bancos**

Para el manejo de los fondos asignados por valor de Q20,000,000.00, según Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la Entidad aperturó la cuenta de Depósitos Monetarios No. 3241013036 en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, a nombre de Organización Cristiana de Beneficio Social, Esperanza de Vida "ONG".



Del total asignado la Entidad ejecutó la cantidad de Q19,992,707.66, quedando un remanente por valor de Q7,292.34, el cual fue reintegrado el 06 de enero de 2022, al Fondo Común Cuenta Única GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, del Banco Crédito Hipotecario Nacional, mediante boleta de depósito número 095429.

Se efectuó la revisión de las conciliaciones bancarias, la confirmación del saldo con el banco, y el saldo de la cuenta con lo que refleja el Balance General, determinándose que se encuentran debidamente conciliados.

### **Propiedad, Planta y Equipo**

El valor de los activos fijos adquiridos por parte de la Entidad al 31 de diciembre de 2021 asciende a Q2,400.00, los cuales se integran de la siguiente forma: 1 Infantómetro Seca 210 portátil Q690.00 y 1 Tallimetro marca Seca 213 portátil de material plástico Q1,710.00.

Para la revisión de los activos se consideró una muestra con el fin de confirmar la existencia física, estableciéndose que los mismos se encuentran codificados y registrados correctamente en el Libro de Inventario de Bienes y están asignados a los empleados de la Entidad mediante Tarjetas de Responsabilidad de Bienes, debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Caja Fiscal**

Este registro al 31 de diciembre de 2021, presenta un saldo de Q7,292.34, que corresponde a los fondos no ejecutados por la Entidad, el cual se encuentra debidamente conciliado con el libro auxiliar de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas y la cuenta del Balance General, valor que fue reintegrado al Fondo Común, en cumplimiento de la cláusula décima segunda del Convenio MSPAS Número veinticuatro guión dos mil veintiuno (24-2021), según consta en boleta de depósito número 095429 de fecha 06 de enero de 2022, por valor de Q7,292.34 a la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, del Banco Crédito Hipotecario Nacional.

### **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Organización Cristiana de Beneficio Social, Esperanza de Vida "ONG", para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado según artículo 104, literal d) del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la





República de Guatemala, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el año 2021.

## Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado a la Organización Cristiana de Beneficio Social, Esperanza de Vida "ONG" para el ejercicio fiscal 2021, asciendió a la cantidad de Q20,000,000.00, proveniente del Convenio MSPAS Número Veinticuatro Guión Dos Mil Veintiuno (24-2021) de fecha 8 de marzo de 2021, suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del cual se devengó la cantidad de Q20,000,000.00.

## Egresos

El presupuesto de egresos, según el Plan de Trabajo Anual, asignado a la Organización Cristiana de Beneficio Social, Esperanza de Vida "ONG", para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de Q20,000,000.00, del cual la Entidad ejecutó Q12,516,294.24 por concepto de Recurso Humano y Q7,476,413.42 por Gastos de Funcionamiento, lo que hace un total de Q19,992,707.66, representando un 99.96% de ejecución, quedando un remanente por ejecutar de Q7,292.34, el cual fue reintegrado al Fondo Común-Cuenta Única Nacional GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de Tesorería Nacional, según boleta de depósito monetario número 095429 de fecha 06 de enero de 2022.

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		VARIACIONES		
	CATEGORÍA DEL GASTO	ASIGNADO	EJECUTADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
<b>RECURSOS HUMANOS</b>		<b>12,900,651.67</b>	<b>12,516,294.24</b>	<b>0.00</b>	<b>384,357.43</b>
Sueldos y salarios		10,452,851.67	10,359,872.24	0.00	92,979.43
Honorarios por servicios técnicos y/o profesionales		2,447,800.00	2,156,422.00	0.00	291,378.00
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>7,099,348.33</b>	<b>7,480,286.17</b>	<b>618,577.40</b>	<b>234,219.97</b>
Aporte patronal		895,346.91	876,259.14	0.00	19,087.77
Productos medicinales y farmacéuticos		1,448,951.42	1,897,236.48	448,285.06	0.00
Alimentos para personas		2,600,250.00	2,600,250.00	0.00	0.00
Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio		296,800.00	266,800.00	0.00	30,000.00



Útiles de limpieza y productos sanitarios	130,000.00	180,000.00	50,000.00	0.00
Elementos y compuestos químicos y otros relacionados	109,000.00	89,000.00	0.00	20,000.00
Insecticidas, fumigantes y similares	41,000.00	41,000.00	0.00	0.00
Examen médico y de laboratorio	113,000.00	186,000.00	73,000.00	0.00
Consultas y tratamientos médicos con especialistas	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00
Servicio de seguridad y vigilancia	270,000.00	234,487.50	0.00	35,512.50
Gastos varios (Habilitación, autorización e impresión de formularios de control interno y formas oficiales)	8,000.00	5,628.60	0.00	2,371.40
Productos plásticos (bolsas de empaque)	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00
Telecomunicaciones (Telefonía e internet)	204,600.00	198,800.00	0.00	5,800.00
Energía eléctrica	740,400.00	640,400.00	0.00	100,000.00
Recolección de desechos sólidos y hospitalarios	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00
Gastos en mantenimiento de edificios	20,000.00	16,127.25	0.00	3,872.75
Gastos en mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo, equipo de cómputo y de oficina	19,000.00	18,525.00	0.00	475.00
Combustible y lubricantes	118,000.00	158,000.00	40,000.00	0.00
Papelería y útiles de oficina	10,000.00	9,999.45	0.00	0.55
Equipo (Equipo médico, electrodomésticos)	19,500.00	2,400.00	0.00	17,100.00
Saldo no Ejecutado depositado en la cuenta del Fondo Común			7,292.34	
<b>Totales</b>	<b>20,000,000.00</b>	<b>19,992,707.66</b>	<b>618,577.40</b>	<b>618,577.40</b>

Fuente: Caja fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, libro de bancos y documentos contables.

## Modificaciones Presupuestarias

Durante el período fiscal 2021, la Entidad realizó modificaciones presupuestarias, las cuales fueron previamente consultadas a la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Derivado de lo anterior, dicha Comisión, mediante oficio MSPAS-CTE-820-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021 emitió opinión, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las metas físicas, técnicas y financieras establecidas en el convenio.

## Otros aspectos evaluados

## Plan Operativo Anual



El Convenio MSPAS Número Veinticuatro Guión Dos Mil Veintiuno (24-2021), de fecha 8 de marzo de 2021, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 62-2021, de fecha 16 de marzo de 2021, en la Cláusula Quinta, Asignación de Recursos Financieros, indica que para la ejecución de dichos recursos financieros asignados a la Entidad para la atención a los pacientes o personas beneficiadas, se realizará de conformidad a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por lo que en este caso dicho Plan de Trabajo Anual equivale al Plan Operativo Anual.

Las metas establecidas por la Entidad que se incluyeron en el Convenio Número Veinticuatro Guión Dos Mil Veintiuno (24-2021), son las siguientes:

### METAS FÍSICAS CONVENIO NÚMERO 024-2021

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

No	Metas	Unidad de Medida	Cantidad		
			Programada	Ejecutado	Ejecución
			Anual	Acumulado	
1	Atención Integral a niños en Desnutrición Aguda en sus diferentes tipos, así como pacientes con patologías asociadas, atendidos de forma interna y/o ambulatoria en nuestro Centro de Recuperación Nutricional.	Pacientes	560	643	115%
2	Atención Integral a Niñas y Niños y/o Adolescentes en estado de abandono, marginación y riesgo, ingresados en Orfanato Paraíso Infantil y seguimiento ambulatorio durante la reintegración familiar.	Pacientes	90	142	158%
3	Atención integral del adulto Mayor con síndrome de nido vacío, marginados por la Sociedad. Atendidos de forma interna y/o ambulatoria en nuestro Asilo Oasis del Edén.	Pacientes	75	93	124%
4	Atención Integral del Adulto y Adulto Mayor con problemas de Salud Mental y síndrome de nido vacío, marginados por la Sociedad, atendidos de forma interna y/o Ambulatoria en Asilo de Ancianos Oasis de Edén	Pacientes	35	36	103%
5	Atención integral a pacientes con discapacidad física y/o mentales	Pacientes	92	106	115%



	atendidos de forma interno y/o ambulatoria en Centro de Necesidades Especiales				
6	Programa Integral de Prevención de la malnutrición aguda en la primera Infancia y asistencia integral a niños en edad escolar en su entorno familiar	Pacientes	1100	1206	110%
<b>TOTALES</b>			<b>1952</b>	<b>2226</b>	<b>114%</b>

Fuente: Guía 6 Desempeño de Ejecución Presupuestaria, Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera.

## Convenios

Durante el período comprendido del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, la Entidad suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el Convenio MSPAS Número Veinticuatro Guión Dos Mil Veintiuno (24-2021) de fecha 8 de marzo de 2021, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 62-2021, de fecha 16 de marzo de 2021, de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, por valor de Q20,000,000.00, para la prestación de servicios de salud y asistencia social y atención integral a niños, niñas y/o adolescentes en estado de abandono, marginación y riesgo, atención integral del adulto mayor con síndrome de nido vacío, atención integral del adulto mayor con problemas de salud mental y síndrome de nido vacío, atención integral a pacientes con discapacidades físicas o mentales, programa integral de prevención de la malnutrición aguda, referidos por la red de los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y autoridades de el Ministerio.

## Expedientes de beneficiarios

Se realizó inspección física de los servicios integrales a los pacientes internos, tanto de niños como adultos, para determinar el cumplimiento de metas establecidas en el convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así también se comprobó la gratuidad del servicio, condición que se estipula en las cláusulas contractuales del convenio.

Para determinar el cumplimiento de metas establecidas en el convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y como parte de los procedimientos de auditoría, se revisaron selectivamente 150 expedientes de pacientes atendidos en el periodo auditado.

## Donaciones



---

Se verificó que la Entidad no recibió donaciones de otras instituciones del Estado.

### **Préstamos**

Se verificó que la Entidad durante el período auditado no adquirió préstamos.

### **Transferencias**

Se verificaron las transferencias de fondos que la Entidad recibió, a través del Convenio MSPAS Número veinticuatro guión dos mil veintiuno (24-2021) de fecha 08 de marzo de 2021, de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, las que cumplieron los aspectos legales correspondientes. Asimismo, se verificó que la Entidad no realizó transferencias de fondos a otros Organismos Internacionales y a Organizaciones No Gubernamentales.

### **Contratos**

La Entidad reportó 327 contratos de personal y suscribió 44 contratos de personal técnico y/o profesional en concepto de honorarios y servicios técnicos a personas que prestaron estos servicios, cuya documentación contable fue examinada, verificándose que la misma se encuentra aprobada por las autoridades superiores de la Entidad.

Se revisaron 20 expedientes del personal contratado, incluyendo la documentación de respaldo que conforma los mismos y mediante fichas técnicas elaboradas por el equipo de auditoría, se realizaron entrevistas personales, procedimiento mediante el cual se estableció la ubicación física de las personas contratadas. Dichos procedimientos permitieron determinar que el gasto por concepto de Recursos Humanos, se presenta razonablemente.

### **Otros aspectos**

#### **Sistema de contabilidad**

La Entidad no tiene un sistema electrónico para llevar a cabo sus registros contables, ya que los registros de gastos, según presupuesto asignado y de



acuerdo con el plan de trabajo anual para los registros en la caja fiscal, se realizan de forma manual en formatos de Excel, por lo que se verificaron y evaluaron dichos registros.

## Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Mediante consultas al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, se comprobó que durante el período auditado la Entidad publicó eventos para la compra de bienes y servicios, bajo las siguientes modalidades: 1,708 de baja cuantía, a las cuales se asignó Número de Publicación Guatecompras (NPG) cuyo valor ascendió a Q7,468,657.26; 23 eventos de compra directa con oferta electrónica por valor de Q1,548,832.84, comprobándose que en ambas modalidades de compra, se cumplió con los procedimientos establecidos y con la publicación de los documentos correspondientes, tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

## Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. Adicionalmente durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Tipo de Forma	Envío fiscal		Autorizadas			Utilizadas			Existencia		
	No.	Fecha	Del	Al	Total	Del	Al	Total	Del	Al	Total
200-A-3	68434	09/06/2020	403051	403150	100	403051	403150	100	0	0	0
200-A-3	68477	09/12/2020	607801	607900	100	607801	607900	100	0	0	0
200-A-3	68517	03/05/2021	609051	609100	50	609051	609100	50	609101	609100	0
200-A-3	68568	13/09/2021	609551	609650	100	609551	609618	68	609619	609650	32
1-H	68423	07/05/2020	600851	601350	500	600851	601350	500	0	0	0
1-H	68435	09/06/2020	602050	602300	250	602050	602300	250	0	0	0
1-H	68478	09/12/2020	861451	861700	250	861451	861700	250	0	0	0
1-H	68516	03/05/2021	864351	864600	250	864351	864600	250	864601	864600	0
1-H	68550	06/07/2021	50601	50850	250	50601	50850	250	50851	50850	0
1-H	68568	13/09/2021	51201	51450	250	51201	51450	250	51451	51450	0
1-H	68587	18/11/2021	51801	52050	250	51801	51857	57	51858	52050	193

Fuente: Envíos fiscales emitidos por la Contraloría General de Cuentas

## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

### LEYES GENERALES



---

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Resolución Número 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, modificada por la Resolución Número 19-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019.

Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento.

Decreto Número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

Acuerdo Gubernativo Número 115-99 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el año 2021.

Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.



---

Decreto Número 2082 del Presidente de la República de Guatemala, Ley de Colectas o Recaudación de Fondos realizados entre el público por personas individuales o por comisiones, asociaciones, juntas o comités que deben conocer los comités, juntas o asociaciones, autorizados conforme el mismo, para rendir cuentas.

Decreto Número 2084 del Presidente de la República de Guatemala, Autorización de Libros de las oficinas públicas, Sociedades, Comités, que están sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y registros que regula.

Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.

Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil.

Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto Número 19-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Código Tributario, Decreto Número 6-91, del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario; y sus Reformas a la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 y la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto Número 37-92, del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número 512-98 del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, donde emite el Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles.

Decreto Número 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Corrupción.

Acuerdo Número A-144-2006, del Contralor General de Cuentas, donde indica: "Los organismos, instituciones del Estado que, para su administración, transfieran recursos públicos a entidades privadas, tienen la obligación de facilitar las labores que la Contraloría de Cuentas realiza en dichos entes".

Acuerdo Número A-106-2019, del Contralor General de Cuentas, donde establece: "como obligatoria, la observancia y aplicación por parte de la Unidad de Auditoría Interna de las entidades de la administración central, descentralizadas, autónomas





---

y otros organismos del Estado en la Participación del Control Financiero-Administrativo en la toma de posesión de las autoridades de las entidades".

## **LEYES ESPECÍFICAS**

Decreto Número 02-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Decreto Número 4-2020, Reformas a la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, Decreto Número 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala, y al Código Civil, Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno.

Acuerdo Ministerial Número 84-2009, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales, modificado por el Acuerdo 4-2010, de fecha 01 de febrero de 2010.

Acuerdo Gubernativo Número 33-99 del Presidente de la República de Guatemala, mediante el cual se establece la Delegación de las Funciones de Gestión Administrativa y de Supervisión de la Prestación de Servicios Públicos de Salud a Terceras Personas.

Acuerdo Gubernativo Número 142-2017 del Presidente de la República de Guatemala, Reformas al Acuerdo 55-2016, Numeral 6, Leyes Específicas: Acuerdo Gubernativo Número 142-2017 del Presidente de la República de Guatemala, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, del 28 de marzo 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Acuerdo A-137-2006, del Contralor General de Cuentas, Cláusula obligatoria en los convenios con Organizaciones No Gubernamentales y del Estado, que indique que los intereses que generen fondos públicos, deben ser depositados al fondo común.

Oficio Circular del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 31 de enero de 2017, que contiene el Formato del Informe de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios o Subvenciones transportadas mensualmente.

Convenio MSPAS Número Veinticuatro Guión Dos Mil Veintiuno (24-2021) de fecha 08 de marzo de 2021, aprobado por Acuerdo Ministerial Número 62-2021,



---

de fecha 16 de marzo de 2021.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Dentro de los procedimientos de auditoría aplicados, se realizaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento. Las pruebas analíticas consistieron en comprobaciones para obtener evidencia de la validez y exactitud del registro de los gastos aprobados según el Plan de Trabajo Anual, incluyendo comprobaciones, como la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencia de la validez y el correcto manejo contable de los registros, para detectar errores e irregularidades.

Se desarrollaron procedimientos analíticos, diseñados para detectar si existe una relación directa entre los ingresos y gastos, lo planificado y lo ejecutado, así como la detección de errores e irregularidades en la información financiera.

Como parte de los procedimientos de auditoría, se aplicaron pruebas de cumplimiento, con el propósito de comprobar los riesgos internos y externos, así como la eficacia del control interno para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, como sus características que indican la eficacia o debilidad de los mismos. Las pruebas de cumplimiento para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría, se elaboraron como anexo, los programas de auditoría que incluyeron los procedimientos de observación, inspección, indagación, confirmación externa, repetición, recalcular, pruebas de confirmación, pruebas de controles clave y procedimientos analíticos.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

#### **Área financiera y cumplimiento**

##### **Hallazgo No. 1**



## Contratos suscritos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

### Condición

En la Organización Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida ONG, en la ejecución de los fondos que le fueron transferidos mediante Convenio Número 24-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se estableció al revisar los expedientes del Personal contratado según muestra seleccionada, que se suscribieron contratos administrativos los cuales no fueron enviados electrónicamente al portal CGC online, dentro del plazo establecido en la normativa. El monto de los contratos asciende a Q2,909,400.00, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. contrato	Monto del contrato	Aprobación en Acta de Junta Directiva Número	Fecha de Resolución de Aprobación de Contratos	Fecha de Presentación ante la Contraloría	Días de Atraso
1	0032-2021	57,000.00	03-2021	08/01/2021	24/02/2021	16
2	0041-2021	36,960.00	03-2021	08/01/2021	24/02/2021	16
3	0047-2021	36,960.00	03-2021	08/01/2021	24/02/2021	16
4	0033-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	24/02/2021	16
5	0034-2021	47,400.00	03-2021	08/01/2021	24/02/2021	16
6	0035-2021	45,000.00	03-2021	08/01/2021	24/02/2021	16
7	0036-2021	43,800.00	03-2021	08/01/2021	24/02/2021	16
8	0037-2021	36,960.00	03-2021	08/01/2021	24/02/2021	16
9	0038-2021	36,960.00	03-2021	08/01/2021	24/02/2021	16
10	0039-2021	36,960.00	03-2021	08/01/2021	24/02/2021	16
11	0040-2021	36,960.00	03-2021	08/01/2021	24/02/2021	16
12	0042-2021	36,960.00	03-2021	08/01/2021	24/02/2021	16
13	0043-2021	36,960.00	03-2021	08/01/2021	24/02/2021	16
14	0044-2021	36,960.00	03-2021	08/01/2021	24/02/2021	16
15	0046-2021	36,960.00	03-2021	08/01/2021	24/02/2021	16
16	0049-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
17	0055-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
18	0048-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
19	0050-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
20	0051-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
21	0052-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
22	0053-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
23	0054-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
24	0056-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
25	0057-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
26	0058-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
27	0059-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
28	0060-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18



29	0061-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
30	0062-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
31	0063-2021	35,160.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
32	0064-2021	35,160.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
33	0065-2021	35,160.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
34	0066-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
35	0067-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
36	0068-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	26/02/2021	18
37	0071-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	27/02/2021	19
38	0069-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	27/02/2021	19
39	0070-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	27/02/2021	19
40	0072-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	27/02/2021	19
41	0073-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	27/02/2021	19
42	0074-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	27/02/2021	19
43	0075-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	27/02/2021	19
44	0076-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	27/02/2021	19
45	0077-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	27/02/2021	19
46	0078-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	27/02/2021	19
47	0079-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	27/02/2021	19
48	0171-2021	63,000.00	03-2021	08/01/2021	01/03/2021	21
49	0172-2021	47,400.00	03-2021	08/01/2021	01/03/2021	21
50	0173-2021	36,960.00	03-2021	08/01/2021	01/03/2021	21
51	0174-2021	36,960.00	03-2021	08/01/2021	01/03/2021	21
52	0175-2021	36,960.00	03-2021	08/01/2021	01/03/2021	21
53	0176-2021	36,960.00	03-2021	08/01/2021	01/03/2021	21
54	0177-2021	36,960.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
55	0178-2021	36,960.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
56	0179-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
57	0180-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
58	0181-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
59	0182-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
60	0183-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
61	0184-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
62	0185-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
63	0186-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
64	0187-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
65	0188-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
66	0189-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
67	0190-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
68	0191-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
69	0192-2021	35,160.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
70	0193-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	03/03/2021	23
71	0194-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	04/03/2021	24
72	0195-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	04/03/2021	24
73	0196-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	04/03/2021	24
74	0197-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	04/03/2021	24



75	0199-2021	40,800.00	03-2021	08/01/2021	04/03/2021	24
76	0198-2021	33,960.00	03-2021	08/01/2021	04/03/2021	24
77	0202-2021	45,000.00	03-2021	08/01/2021	08/03/2021	28
78	0207-2021	35,160.00	03-2021	08/01/2021	08/03/2021	28
79	0201-2021	48,000.00	03-2021	08/01/2021	08/03/2021	28
80	0203-2021	40,800.00	03-2021	08/01/2021	08/03/2021	28
	<b>Total</b>	<b>2,909,400.00</b>				

### Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal". Asimismo, el Artículo 2 de dicho Acuerdo indica: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados". Artículo 3, establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

La Resolución Número 2017-1-61-177738 en la que se encuentra asentada el Acta Número 01-2021 de Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2021, la actualización del Manual de Puestos, Funciones y Salarios para el Personal de la Organización Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida ONG, pagado con fondos provenientes del convenio suscrito entre la Organización y El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, Numeral Romano IV. Descriptor de Puestos y Funciones establece: "1. Identificación del Cargo, Directora de Recursos Humanos... 4. Descripción de las Funciones... Realizar gestiones administrativas en Ministerio de Trabajo, Contraloría General de Cuentas y otras instituciones según sea el caso."

### Causa

La Directora de Recursos Humanos no envió dentro del plazo establecido a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en forma electrónica los contratos que suscribió la Entidad.



---

**Efecto**

La Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, no cuenta con información oportuna de los contratos descritos, incumpliendo la normativa legal vigente.

**Recomendación**

El Gerente Administrativo debe girar instrucciones por escrito a la Directora de Recursos Humanos, a efecto de que el envío electrónico de los contratos se realice dentro del plazo establecido, a efecto que se cumpla con lo establecido en la normativa correspondiente.

**Comentario de los responsables**

En nota sin número de fecha 04 de abril de 2022, Ligia Viviana Muñoz Franco quien fungió como Directora de Recursos Humanos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, presenta sus argumentos de descargo el cual indica lo siguiente: "...Le manifiesto que la razón del por qué no se había realizado la publicación de los contratos se debe a lo siguiente: 1) La base para la ejecución de los fondos públicos asignados, se encuentra en el convenio que se suscribe El convenio regularmente se suscribe y aprueba ya sobre la marcha del ejercicio fiscal, por lo que no se tiene respaldo para crear un evento que corre riesgo que no cuente con fondos públicos para su ejecución, debiendo absorber la organización el desembolso efectuado. 2) ya elaborado y aprobado el convenio, la entrega de los fondos no se realiza conforme se tiene contemplado, existiendo un atraso en la entrega de los mismos, por lo que siempre los gastos son financiados con fondos de la organización, pudiendo reintegrarse al momento de la entrega de los desembolsos pactados. Sin embargo, existe el riesgo de que estos no sean recibidos o que no alcancen para cubrir los gastos efectuados, por lo que se está en esa incertidumbre debido a la falta de cumplimiento por parte del MSPAS. Así mismo, se debe de tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República de Guatemala, que reforma el artículo 81 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, referente al fraccionamiento, el cual en el segundo párrafo indica literalmente lo siguiente: "También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria." (la negrita y el subrayado es nuestro). De igual forma el artículo 61 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 en su literal b) establece: "Cuando las compras se hagan por producto. Para este caso se debe tomar en cuenta que conforme al Manual de Clasificación Presupuestaria, el renglón de gasto que corresponda aplicar puede englobar una diversidad de productos." En base a lo anterior y tomando en cuenta las facturas de gastos detalladas, es necesario resaltar que estos desembolsos respaldados en cada factura, engloban una gran variedad de productos diferentes con montos



que no sobrepasan los techos permitidos por la ley, para aplicar el literal b) del artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a la compra directa con oferta electrónica, debiendo entenderse que no debe considerarse el monto total de la factura sino el total de cada producto tal y como la ley establece, por lo que esto es improcedente y sin fundamento, lo cual puede verificarse en los documentos anexos, en los que se puede verificar que estos gastos que detallan contienen una gran variedad de productos diferentes con montos que son considerados como baja cuantía. Tomando en cuenta lo anterior, y considerando que esta organización con el fin de mejorar cada día, reorganizó su departamento de compras, y estableció procedimientos en base a las leyes y normas específicas, cumplió con la publicación de varios eventos para compra directa con oferta electrónica, bien respaldado y sustentado; así mismo, se debe considerar el hecho de que las compras por producto no sobrepasaron el techo de la modalidad de baja cuantía por lo que no era necesaria la oferta electrónica en los casos que ustedes indican... No enviaron al Registro de Contratos adscrito a la Contraloría General de Cuentas, los contratos de servicios profesionales así como la publicación en GUATECOMPRAS. Con relación a esta situación, en diferentes oportunidades se consultó a las áreas específicas en el MSPAS e incluso en varias reuniones sostenidas con personal de dicha entidad y representantes de la CGC se realizó la misma consulta, ante lo cual fueron tajantes en contestar que NUESTRA ORGANIZACIÓN NO ESTABA OBLIGADA EN REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO POR NO SER PARTE DEL SECTOR PÚBLICO, y que por lo tanto no se debía registrar contratos de profesionales que no dependían laboralmente del Estado. Razón por la cual no se realizó esta situación, sin embargo, con el fin de mejorar los procesos y lograr una mejor transparencia se optó por solicitar un usuario para el registro de contratos en línea por medio del portal de CGC, situación que se está implementando a partir del presente ejercicio fiscal. En base a lo anterior, se les SOLICITA desvanecer el presente hallazgo, considerando los argumentos planteados y las pruebas presentadas."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo a Ligia Viviana Muñoz Franco quien fungió como Directora de Recursos Humanos de la Entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud de lo siguiente: Los aspectos legales que menciona en los comentarios de los responsables, no se relacionan con la deficiencia señalada, ya que lo que se indica en la condición es el incumplimiento a la normativa que establece un plazo de 30 días calendario para el envío electrónico de los contratos que suscriba la Entidad a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos a la Contraloría General de Cuentas y no a la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo para el envío de los contratos toma vigencia a partir de la fecha de aprobación de los mismos y no al concretarse la suscripción del Convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Si bien es cierto la Entidad, no es parte del sector público, como indican, al llevar a cabo la



revisión de los expedientes del personal, se estableció que éstos son pagados con fondos del Estado, por lo que están obligados a cumplir con la normativa señalada.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	LIGIA VIVIANA MUÑOZ FRANCO	1,875.00
<b>Total</b>		<b>Q. 1,875.00</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó que el último periodo auditado por la Contraloría General de Cuentas, corresponde al ejercicio fiscal 2020, en el cual no se detectaron deficiencias, por lo que no se dio seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LOURDES ANABELLA MILIAN RODAS	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	BRENDA LISSETH ARCHILA PORTILLO	DIRECTORA DE FINANZAS	01/01/2021 - 31/12/2021

